

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

4789

RESOLUCIÓN de 28 de enero de 1999, de la Dirección General de Agricultura, por la que se resuelve la homologación de la estructura de protección marca «Mansilla», modelo MF-L-FV-99, tipo cabina con dos puertas, válida para los tractores marca «Landini», modelo R 65 FP, versión 2RM y cuatro más que se citan.

A solicitud de «Industrias Mansilla, Sociedad Anónima», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, por la que se establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco:

Primero.—Esta Dirección General resuelve y hace pública la homologación de la estructura de protección marca «Mansilla», modelo MF-L-FV-99, tipo cabina con dos puertas, válida para los tractores:

Marca «Landini», modelo DT 85 FP, versión 4RM.
 Marca «Landini», modelo DT 85 GTP, versión 4RM.
 Marca «Landini», modelo R 85 FP, versión 2RM.
 Marca «Landini», modelo DT 65 FP, versión 4RM.
 Marca «Landini», modelo R 65 FP, versión 2RM.

Segundo.—El número de homologación asignado a la estructura es EP6b/9901.a(5).

Tercero.—Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el código VII OCDE, método estático, por la Estación de Mecánica Agrícola, que ha efectuado, asimismo las verificaciones preceptivas.

Cuarto.—Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden mencionada.

Madrid, 28 de enero de 1999.—El Director general, Rafael Milán Díez.

4790

RESOLUCIÓN de 28 de enero de 1999, de la Dirección General de Agricultura, por la que se resuelve la homologación de la estructura de protección marca «S + L + H», modelo T 57, tipo bastidor con visera, válida para los tractores marca «Lamborghini», modelo High Clearance 90 VDT, versión 4RM y tres más que se citan.

A solicitud de «Same Deutz Fahr Ibérica, Sociedad Anónima», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, por la que se establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco:

Primero.—Esta Dirección General resuelve ampliar y actualizar la homologación de la estructura de protección, marca «S + L + H», modelo T 57, tipo bastidor con visera y hace pública su validez para los tractores:

Marca «Same», modelo Row Crop 90 VDT, versión 4RM.
 Marca «Same», modelo Row Crop, versión 2RM.
 Marca «Lamborghini», modelo High Clearance 90 V, versión 2RM.
 Marca «Lamborghini», modelo High Clearance 90 VDT, versión 4RM (1).

Segundo.—El número de homologación asignado a la estructura es EP1/9225.a(4).

Tercero.—Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el código III OCDE, método dinámico por la Estación de Ensayos del IIA de la Universidad de Milán (Italia), y las verificaciones preceptivas, por la Estación de Mecánica Agrícola.

(1) Esta variante no podrá equipar neumáticos de mayor masa que los 13.6R-38 en ambos ejes.

Cuarto.—Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden mencionada.

Madrid, 28 de enero de 1999.—El Director general, Rafael Milán Díez.

4791

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 1999, de la Dirección General de Agricultura, por la que se resuelve la homologación de la estructura de protección marca «Lander», modelo MS-600-2, tipo bastidor de dos postes atrasado, válida para los tractores marca «Lander», modelo 736 DTN, versión 4RM y tres más que se citan.

A solicitud de «Andrés Hermanos, Sociedad Anónima», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, por la que se establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco:

Primero.—Esta Dirección General resuelve ampliar y actualizar la homologación de la estructura de protección marca «Lander», modelo MS-600-2, tipo bastidor de dos postes atrasado, y hace pública su validez para los tractores:

Marca «Lander», modelo 734 DT, versión 4RM.
 Marca «Lander», modelo 628 DT, versión 4RM.
 Marca «Lander», modelo 621 DT, versión 4RM.
 Marca «Lander», modelo 736 DTN, versión 4RM.

Segundo.—El número de homologación asignado a la estructura es EP6b/9519.a(4).

Tercero.—Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el código VII OCDE, método estático por la Estación de Mecánica Agrícola, que ha efectuado, asimismo, las verificaciones preceptivas.

Cuarto.—Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden mencionada.

Madrid, 1 de febrero de 1999.—El Director general, Rafael Milán Díez.

4792

ORDEN de 12 de febrero de 1999 por la que se extinguen 244 títulos de Obtención Vegetal.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 12/1975, de 12 de marzo, de Protección de Obtenciones Vegetales; Real Decreto 1674/1977, de 10 de junio, que reglamentó dicha disposición, y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, una vez instruido los correspondientes expedientes de extinción de título de Obtención Vegetal a petición del titular y los expedientes también de extinción de título de Obtención Vegetal de oficio al no haberse abonado las tasas legalmente establecidas por el mantenimiento de los mismos y a propuesta de la Comisión de Protección de Obtenciones Vegetales, dispongo:

Artículo único.

Se extinguen a petición del titular 224 títulos de Obtención Vegetal, indicados en el anexo I.

Se extinguen de oficio 20 títulos de Obtención Vegetal, indicados en el anexo II.

Disposición final.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 12 de febrero de 1999.